



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

Salta, 05 de octubre de 1.992
Expte.:12.136/92-Ref:04/92

RESOLUCION Nº: **451/92**

VISTO:

La Resolución Nº 371/92 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura Técnica Dietoterápica de la Carrera de de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 15/92 del 29/9/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Lelia Elisa GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.466.847, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Técnica Dietoterápica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de octubre de 1.992 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Mercedes OUTES.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Mercedes OUTES.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad y por la Dirección General de Personal de la Universidad, dentro de las cuarenta y ocho de su su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION Nº: 451/92

Salta, 05 de octubre de 1.992
Expte.:12.136/92-Ref.04/92


ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lc. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lc. MONICA COUCEIRO DE CADETA
DECANO